

Registro de Revisiones Periódicas de Requerimientos Legales.

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
1	NOM-161-SEMARNAT-2011	Acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo	05 de Noviembre de 2014.	06 de Noviembre de 2014	Federal	SEMARNAT	X		Se adiciona un nuevo numeral 3.4, en el que se modifica su párrafo segundo, recorriéndose en su orden el actual 3.4 para quedar como el numeral 3.5 y se agrega una viñeta al inciso c) fracción VIII del Anexo Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo;	Se agrega requisito d elistar baterías que no esten consideradas como residuo peligroso, en las de manejo especial.	
2	Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.	13 de Febrero de 2015	13 de Noviembre de 2014	Federal	STPS	X		Este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Es una actualización con valor agregado, es decir toma en cuenta cuestiones de Riesgos Biológicos y da obligaciones al patron de determinarlos y medirlos, así como la plena Identificación de Factores Ergonomicos y Factores Psicosociales, ambos con requisitos desde el reglamento, que si bien no existen normas, la obligación es clara de que se deben identificar controlar y monitorear.	
3	PROY-NOM-018-STPS-2014,	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-STPS-2014, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	07 de Noviembre de 2014	07 de Noviembre de 2014	Federal	STPS	X		GHS: Sistema glogal armonizado para comunicación de peligros	Aun y cuando esta en fase de Procyto la NOM-018 terminara publicandose probabemnte este 2015. Es indudable que el GHS formara parte de la regalamentación obligatoria en Mexico, es muy conveniente ir tomando acciones peventivas con su preimplementación en la empresa y difusión del nuevo sistema de identificación de riesgos, tanto para quienes tienen ISO 14001 como OHSAS 18001.	
4	PROY-NOM-033-STPS-2014	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-STPS-2014, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.	04 de Noviembre de 2014	04 de Noviembre de 2014	Federal	STPS	X		Espacios Confinados reglas de acceso, control, rescate y emergencias	Por primera vez estara separado la reglaentación para espacios confinados en Mexico, es prioritario que las irganizaciones que cuenta con "Espacios Confinados" puedan tomar acciones preventivas mediante un analisis de riesgos que inluya la identificación controles y evaluación para determiar de forma preventiva el cumplimiento	

San Luis Potosi

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
	REFORMA	LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	08 de Noviembre de 2014	09 de Noviembre de 2014	Estatal	SLP	X		Reformad e art.159	Para la conexiones y los contranos de obras nueva o servicios nuevos.	

	<b>REFORMA</b>	LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	01 de Noviembre de 2014.	02 de Noviembre de 2014.	Estatal	SLP	x		Se reforma el artículo 159 en su fracción I	Indicación de Multa de 60 mil DSM	
<b>Querétaro</b>											
No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
	REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO	REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO	12 de Noviembre de 2014.	13 de Noviembre de 2014.	Estatal	Gobierno de Queretaro		<input checked="" type="checkbox"/>	En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el presente Reglamento del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce. LIC. ROBERTO LOYOLA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO Rúbrica LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Rúbrica.	Información de referencia a las empresas.	
	REGISTRO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE CAPACITADORES, CONSULTORES Y ASESORES	REGISTRO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE CAPACITADORES, CONSULTORES Y ASESORES	14 de Noviembre de 2014	17 de Noviembre de 2014	Estatal	Gobierno de Queretaro	x		Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores (mismo que va en 21 páginas anexo al presente) actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.	Las empresas deben emplear proveedores autorizados para sus gestiones de protección civil.	